



**MAT.: ESTABLECE POLITICA COMUNAL DE CALIDAD
DESDE SEPTIEMBRE 2023 A SEPTIEMBRE 2028**

ALGARROBO, 04 OCT 2023

DECRETO N°: P 4538



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de APS.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
10. D.A. N° 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de Elaborar una Política de calidad institucional Comunal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, según requerimiento del Compromiso de Gestión N° 16 del Minsal.
- ORD. N°078 de fecha 27 de septiembre 2023, que solicita nombramiento que indica.

DECRETO:

I. ESTABLÉCESE, Política Comunal de Calidad de Algarrobo, según se indica:

“La comuna de Algarrobo de acuerdo con la cultura de Calidad y Seguridad de la Atención institucional del CESFAM Algarrobo se compromete a brindar una atención integral basada en el Modelo de Salud Familiar, con una mirada intercultural que entregue satisfacción a las demandas de salud de la población, procurando dar una atención de calidad, oportuna, eficaz y basada en la mejor evidencia científica disponible, entregada por un equipo de salud competente, situando a los usuarios como centro de los procesos sanitarios y desarrollando una cultura de aprendizaje permanente y de mejora continua”

II. CUMPLASE la Política Comunal de Calidad de Algarrobo, a través del nombramiento de un Encargado Comunal de Calidad y Seguridad de la Atención quien velará por el cumplimiento de los siguientes Lineamientos:

- ✓ Posicionamiento de la Cultura de Calidad y Seguridad del paciente al interior del Departamento de Salud de la Comuna de Algarrobo.
- ✓ Ser un centro de APS con evaluación cuantificada del desarrollo de características obligatorias y no obligatorias para el proceso de acreditación.
- ✓ Lograr la capacitación continua en temas relacionados con seguridad y Calidad para los funcionarios del CESFAM.
- ✓ Seguimiento, Monitoreo y Mejora continua de la Calidad y Seguridad de las prestaciones
- ✓ Trabajo con el intersector comunal para dar satisfacción usuaria con base en la participación ciudadana a temas de Calidad y Seguridad de la Atención.
- ✓ Gestionar eficientemente los recursos disponibles

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JYM/PM/J.C/DVD/Idto
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (2)
- Archivo Desam (1)



1. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

Fecha: 04 OCT. 2023
Recepción: 06 OCT 2023

FECHA SALIDA:.....
OBSERVACIÓN N°:.....